

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00051-00

Para todos los efectos téngase en cuenta la devolución del despacho comisorio N° 006, debidamente diligenciado, proveniente de la Inspección de Policía de Puerto Lleras – Meta, el cual se pone en conocimiento de las partes para lo de su cargo.

Notifíquese,



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature is fluid and cursive, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in a smaller, uppercase font.

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 131 del 11-sep-2023

(3) Cdo 2

Gss

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00051-00

Atendiendo la devolución del despacho comisorio N° 006, sería menester dar trámite al incidente de desembargo propuesto, no obstante, la parte demandante ya se pronunció respecto del mismo, por tanto, no hay necesidad de correr traslado de este.

Así las cosas, una vez se descorra el traslado de la nulidad propuesta y ordenado en auto de esta misma fecha respecto del citado comisorio, se proveerá al respecto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 131 del 11-sep-2023

(3) Cdo 3

Gss

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en los artículos 129, 133 y 134 del Código General del Proceso, se corre traslado del incidente de nulidad propuesto por **PABLO EMILIO CABREJO BONILLA** a través de apoderado judicial, a la parte demandante, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 131 del 11-sep-2023

(3) Cdo 4

Gss